



ACUERDO NO. 004

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Honorable Concejo Municipal de Palmira Valle, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere en el numeral 6 de artículo 313 de la Constitución Política; La Ley 136 de 1.994 y el Decreto 666 de marzo 4 de 2008, emanado del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijase como salario mensual para el Alcalde Municipal de Palmira, la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 8.200.067.00), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 666 de marzo 4 de 2008, emanado del Gobierno Nacional, atendiendo a la categoría primera en que se encuentra ubicada la Entidad Territorial, con fundamento en las disposiciones de la Ley 617 de 2000.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 22 de la Ley 617 de 2000, modificadorio del artículo 159 de la Ley 136 de 1994, fijese como salario mensual del Personero y Contralor de Palmira, un valor igual al del salario mensual del Alcalde Municipal que por el presente acuerdo se fija.

ARTICULO TERCERO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tiene efectos retroactivos a partir del 1ro de enero de 2008, de conformidad con el Decreto Nacional No. 666 de marzo 4 de 2008.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira, a los catorce (14) días del mes de abril del año 2008.

GIOVANNY MONCAYO VELEZ
Presidente

LUZDEY MARTINEZ MARTINEZ
Primer Vicepresidente

MARIA EUGENIA MUÑOZ FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente

NORMA PATRICIA SAAVEDRA USMA
Secretaria General